



**ACUERDO No. 016**  
**25 de Agosto de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA - 2014 - PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA**

*El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, , en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal j del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,*

**CONSIDERANDO**

*Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.*

*Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, lanzó el día 11 de marzo de 2014 "LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2014 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA", con fecha de vencimiento para presentación de propuestas el día 10 de abril de 2014.*

*Que el Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, autorizó al Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, mediante Acuerdo No. 006 de 9 de Abril de 2014, a presentar propuesta ante el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, en el marco de "LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2014 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA".*

*Que el ITSA resultó favorecido en el marco de "LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2014 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA", y para su ejecución se debe firmar un convenio de cooperación entre el ITSA y el SENA 2014 – 2016 por valor aproximado en los tres años de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.232.786.344) con un aporte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$948.297.187) en dinero y un aporte en especie del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL*





**ACUERDO No. 016**  
**25 de Agosto de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA - 2014 - PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA**

CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$248.489.156), y cuya distribución en los tres años es la siguiente:

AÑO	SENA	ITSA	TOTAL
2014	\$181.588.823	\$54.476.646	\$236.065.470
2015	\$464.060.326	\$139.218.098	\$603.278.424
2016	\$302.648.038	\$90.794.412	\$393.442.450
<b>TOTAL</b>	<b>\$948.297.187</b>	<b>\$284.489.156</b>	<b>\$1.232.786.343</b>

Que el convenio de cooperación a celebrar con el Servicio Nacional de Aprendizaje, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar contratos y empréstitos internos o externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos interadministrativos cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir el convenio de cooperación con el Servicio Nacional de Aprendizaje para desarrollar el proyecto presentado dentro de "LA PRIMERA CONVOCATORIA - 2014 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA a suscribir el convenio de cooperación con el Servicio Nacional de Aprendizaje para desarrollar el proyecto presentado dentro de "LA PRIMERA CONVOCATORIA - 2014 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA" con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición. *f*




**ACUERDO No. 016**  
**25 de Agosto de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA - 2014 - PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A LA EDUCACION TECNOLÓGICA**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Soledad, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2014.*

  
**JIM NELSON MUÑOZ FONSECA**  
Presidente

  
**ARCÉSIO JULIAN CASTRO AGUDELO**  
Secretario Ad Hoc

